

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carme, núm. 29 entresuelo

Teléfono núm. 12.522



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la tercera semana del corriente mes las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 1626.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes disponiendo se anuncien a concurso previo de traslado la provisión de las Cátedras de Psicología Lógica, Ética, Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho, vacantes en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Mahón y Cáceres.—Página 1626.

Otra ídem id. la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 1626.

Otra ídem id. la plaza de Auxiliar de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Santander.—Página 1626.

Otra concediendo un mes de prórroga en la licencia que por enfermo disfruta D. Oreste Camarca de Blasco, Profesor interino de italiano del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria.—Página 1626.

Otra resolviendo reclamaciones presentadas contra las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 4 y 7 de Enero pasado.—Páginas 1627 a 1629.

Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, quede encargado del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Página 1629.

#### Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.—Página 1629.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos para la próxima semana.—Página 1630.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar, presentadas al cobro en el turno preferente.—Página 1631.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Fundación del excelentísimo Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.—Valores que constituyen el capital de la Fundación en 31 de Diciembre de 1926, custodiados a su nombre en el Banco de España.—Página 1632.

Dirección general de Comunicaciones. Circular anunciando que, a partir del 1.º de Abril próximo y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se percibirán con el equivalente de 1,22 pesetas por franco oro.—Página 1639.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando hallarse vacante en los Institutos Nacionales

de Segunda enseñanza de Mahón y Cáceres, la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética, con Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho.—Página 1639.

Disponiendo que la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, de la Facultad de Medicina de Cádiz, sea agregada a la convocatoria de oposición libre entre Doctores que, para la provisión de igual Cátedra en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, fue anunciada en la GACETA de 19 de Noviembre pasado.—Página 1639.

Concediendo a Agustín Arroyo, Palafrenero de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, un mes en concepto de segunda y última prórroga, sin sueldo, a la licencia que por enfermedad venía disfrutando.—Página 1639.

Dirección general de Primera enseñanza.—Dictando reglas con el fin de establecer la enseñanza de la Sericicultura en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, de una manera práctica y eficaz.—Página 1639.

Participando a los Inspectores Jefes de Primera enseñanza de las provincias que se mencionan para que propongan a esta Dirección general un Maestro de Escuela nacional para asistir a un curso de perfeccionamiento de Educación física.—Página 1640.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 3.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN Núm. 150.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de Agosto de 1920, Real orden del 11 del mismo mes y año y Real orden de 3 del mes actual:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza durante los días 9 al 18 del corriente mes, ambos inclusive,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la decena siguiente al día 20 del mes actual, cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de once enteros, siete céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Marzo de 1927.

CALVO SOTELO  
Señor Director general de Aduanas.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES Núm. 360.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética, Deberes

éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Mahón, se anuncie para su provisión, por concurso previo de traslado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

#### Núm. 361.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Cáceres la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética, con Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho, por traslado del anterior titular,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie la provisión de dicha Cátedra a concurso de traslación entre Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido este derecho, según determina el artículo 4.º del Reglamento de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

#### Núm. 362.

Ilmo. Sr.: Desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación a que por Real orden de 9 de Febrero próximo pasado (GACETA del 12) fué anunciada la provisión de la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar de la Facultad de Medicina de Cádiz, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y estándose en el caso que señala el párrafo cuarto del artículo 4.º del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada cátedra vacante sea agregada a la convocatoria de oposición libre entre Doctores publicada en la GACETA de 19 de Noviembre de 1925, para la provisión de igual Cátedra de la Universidad de Zaragoza; debiendo los aspirantes cumplir cuantos requisitos y circunstancias se deter-

minan reglamentariamente en el anuncio correspondiente, bajo pena de exclusión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

#### Núm. 363.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo resuelto en la Real orden de esta fecha y teniendo en cuenta lo que se dispone en el párrafo primero del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectativa de destino, la plaza de Auxiliar de Ciencias vacante en la Escuela Normal de Maestras de Santander, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 1.500 pesetas.

2.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio dentro del improrrogable plazo de diez días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### Núm. 364.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Oreste Camaroca de Blasio, Profesor interino de Italiano del Instituto nacional de segunda enseñanza de Soria, la primera prórroga de un mes, por enfermo, a la licencia que le fué concedida por Real orden de 1.º de Febrero próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

## Núm. 365.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones que determina la Real orden de 9 de Diciembre de 1925 (GACETA del 17), contra las órdenes de esa Dirección de 4 y 7 de Enero pasado (GACETA del 10).

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se estimen las siguientes presentadas contra la Orden de 7 de Enero:

La de D. Tomás Blasco San Sebastián, contra la propuesta, por primer turno, para Aes (Santander), a favor de D. Gregorio Sánchez Díaz, como comprendido en el caso segundo del artículo 76 del Estatuto, y resultando que, en efecto, el reclamante se encuentra comprendido en el primero del mencionado artículo, se anula la propuesta y se confirma al reclamante de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 76, sin que haya lugar a la reclamación de D. Pedro Estévez González, por ser el primer turno preferente al cuarto, según establece el artículo 75 del Estatuto.

La de D. Pedro José Fornés Pirelló, contra la propuesta para Inca (Baleares) a favor de D. Francisco Salas, confirmandosele en la citada vacante al reclamante, por reunir sobre el propuesto la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Las de D. Manuel Soler Brotons, sexta, 3.472, 1-9-21; D. Sebastián Ginard Tornilla, séptima, alta, 21-4-25; D. José Esquerda Simó, séptima, alta, 1-7-25, y D. Pedro Muñino Olmos, contra las propuestas para Elche (Alicante), Capdedellá (Baleares), Cubells (Lérida) y Cuesta de Gos (Murcia), a favor, respectivamente, de D. Miguel Aguilar, D. Bernardo Sampol Fiol, D. Juan Amill Sevé y D. José Antonio Aledo Martínez, por reunir el primero sobre el Sr. Aguilar la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto; los dos siguientes sobre los propuestos la tercera, y el Sr. Moñino sobre el Sr. Aledo la cuarta del mencionado artículo 90 del Estatuto.

La de D. Juan Vallés Iranzo y su consorte, doña Francisca Ferrer Resach, contra las propuestas para Massanas (Gerona), a favor de D. Vicente Calpe Canicio y doña Teresa Ibars Aznárez, confirmandoseles en las plazas reclamadas por tercer turno, que es preferente al cuarto, según dispone el artículo 75 del Estatuto. Igualmente

se confirman por este turno para las Escuelas de Santiago de Arriba (Oviedo), a D. Manuel Fernández Lama y su consorte doña Leonor Fernández Gayel, anulándose la propuesta a favor de D. Fidel Serano de Viteri.

Que se desestimen las siguientes:

La de D. José Herrero Pérez, contra la propuesta para la Escuela número 2 del grupo C), de esta Corte, a favor de D. Ricardo Zarzuelo Espinel, por llevar el propuesto más tiempo de servicios en la localidad de la vacante, sin que pueda tenerse en cuenta la petición del Sr. Herrero, por haber tenido interrupción sus servicios en Madrid.

Las de D. Felipe Molina Gentil y D. Juan Melendo García, contra las propuestas a favor de D. Ricardo Zarzuelo Espinel y D. Julián Cerrada Hernández, por reunir los propuestos sobre los reclamantes la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de D. Pedro Pérez Gil, contra la propuesta para Cañosa de Segura (Alicante) a favor de don Juan Caravaca García, por tener el propuesto mayor tiempo de servicios en la Escuela que actualmente sirve, sin que al reclamante le puedan ser computados, como interesa, los servicios que lleva prestados en la misma localidad, por haber cambiado de Escuela.

La de D. Juan Rodríguez Gómez, contra la propuesta para la Auxiliaría número 1 de Ayamonte (Huelva) a favor de D. José Martín Martín, toda vez que por su condición de Maestro del segundo escalafón sólo puede trasladarse de la Escuela que actualmente desempeña para ir a localidades de censo inferior a 501 habitantes, según establece el último párrafo del artículo 73 del Estatuto.

La de D. José Enrique Matos Santos contra la propuesta para Rute (Córdoba) a favor de D. Nicolás Gravela Huete, toda vez que este señor, como Maestro de nuevo ingreso, está exceptuado de llevar los tres años de servicio que determina el artículo 74 del Estatuto.

La de D. Valero Burillo y su consorte doña Ignacia Solé, por no haber firmado su ficha de petición como dispone el apartado b) de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

La de D. Juan Manuel García,

por no existir su petición y llegar la reclamación, además de sin reintegro, fuera del plazo señalado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1925 (GACETA del 17).

Vistas las observaciones de las Secciones Administrativas, se anulan las propuestas a favor de don Francisco Solano Mur, para Santa-lectina (Huesca); la de D. José María García Miras, para Pozo de la Higuera (Almería); la de D. Antonio Fernández Mora, para Pereira-Puebla de Brollón (Lugo), y la de D. Manuel Bernal Brozas, para Villarmuerto (Salamanca), por estar nombrados con anterioridad para otras Escuelas, y la de D. Emilio Villar Ferrándiz, para la Sección de graduada de la calle de Cádiz, de Valencia, toda vez que el cese del Maestro que la desempeñaba queda nulo en virtud del Decreto-ley de 22 de Junio último.

Que se aclare que el primer apellido del Maestro propuesto para la dirección de graduada de Hernani (Guipúzcoa), es Gay, y no Gray, como aparece en la propuesta.

Que la fecha de posesión de don Joaquín Ramírez Ferriols es la de 28 de Mayo de 1925, y no la de 9 de Junio del mismo año, como aparece, por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. Manuel Viña García y D. Francisco Valls Serli, que reunen inferiores condiciones de preferencia que el Sr. Ramírez, y, por último, que la propuesta a favor de doña Angela López de Prado e Iniesta es para la unitaria número 21 B, de Madrid.

Declarado sustituido como Maestro de Castañares D. Gregorio Ortún Cerezo, se anula su confirmación para la sección de graduada de Nájera (Logroño), la que deberá anunciarse nuevamente para su provisión por la Sección Administrativa de Logroño, anulándose igualmente la propuesta para el mencionado Castañares a favor de D. David Mayor Olmeda.

En virtud de todo lo anterior, se confirman: para Pozo de la Higuera (Almería), a D. Nicolás Fernández Fernández, novena, alta, 10-6-24; para Villarmuerto (Salamanca), a D. Jerónimo M. Recio Sánchez, novena, alta, 16-12-24; para Alberdín-Baena (Córdoba), a don Manuel Amat Navarro, séptima, alta, 3-11-25, y para Castro (Almería), a D. Manuel Sánchez González, novena, alta, 24-6-24.

Que se estimen las siguientes de las presentadas contra la orden de 4 de Enero:

La de doña Silvestra Manuela Lacruz Almerge, en solicitud de ser nombrada por primer turno para Camporrels (Huesca), que figura como desierta, y comprobado, según participa la Sección Administrativa de Logroño, que presentó su expediente de reingreso en 17 de Marzo pasado, por lo que no puede irrogársele perjuicios por su extravío, se le confirma en la expresada vacante de Camporrels por primer turno.

Que se desestimen las siguientes:

La de doña María del Carmen Alonso Estévez contra la propuesta para Vereá (Orense), a favor de doña Laura Conde Cortiñas, pues si bien es cierto que la reclamante solicitó la mencionada Escuela por tercer turno, no es menos cierto que solicitó y obtuvo por cuarto turno la de Monás-Vereá, en la misma provincia, la que le corresponde por ser vacante ocurrida en fecha anterior y de acuerdo con lo preceptuado en la instrucción décima de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (GACETA de 4 de Diciembre siguiente).

Las de doña María Josefa Rivas Muñoz y doña Quiteria Alviar Martínez, la primera contra su eliminación del concurso para proveer las Escuelas de Madrid, por no llenar su ficha de petición con los datos exactos de escalafón a que pertenece y número con que figura en el mismo, y la segunda por no venir firmada como dispone el apartado b) de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

La de doña Eulalia Leal Maceño, contra la propuesta para la maternal de Córdoba, toda vez que la reclamante no tiene prestado servicios ni en Secciones de graduada ni en Escuelas de párvulos, condición precisa para aspirar a Escuelas maternas, como dispone la Real orden de 21 de Junio de 1926 (GACETA del 25), sin que puedan serle computados los servicios en sustituciones, como la reclamante pretende, puesto que los servicios han de ser en propiedad.

Las de doña Antolina Dolores Campos y doña Magdalena Puerta Ruiz contra la propuesta por segundo turno para la Escuela número 9 del grupo B de Madrid, a favor de doña Gregoria Retortillo Martín, por ser el turno por que se adjudica preferente al cuarto,

sin que tanto en la Real orden de suspensión de nombramientos para las Escuelas de Madrid de 25 de Enero de 1924 (GACETA del 30), como en la de 16 de Septiembre de 1926 (GACETA del 21), se diga que habrán de ser adjudicadas únicamente por el cuarto, sino al turno que correspondan con arreglo a la fecha en que se produjeron, y en este caso, por ser vacantes ocurridas con posterioridad a 1.º de Julio, mediante las reglas que señala la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), que modificó el sistema de provisión a partir de esta fecha.

Las de doña María del Carmen Gómez Marchena y doña Ana Montursy Segovia, ontra la propuesta para la Sección de graduada "Reina Victoria", de Sevilla, a favor de doña Purificación Molina Rider, puesto que el cambio de Escuela fué consecuencia del acuerdo de la Junta local y estarle reconocidos estos servicios como prestados en la misma Escuela con fecha 30 de Abril próximo pasado.

La de doña Angela Villafría Pampliega, contra la propuesta para la Escuela número 21 de Madrid, por ser el censo análogo, según establece el artículo 15 del Estatuto.

La de doña F. María Sanz López, en solicitud de ser nombrado para una de las vacantes de Madrid, por segundo turno, por no tener las vacantes reclamadas censo análogo al de la que sirve.

Las de doña Antonia Sánchez Zamudio, doña Enriqueta Díaz y doña Dolores Quintana Muñoz, por no autorizar ningún precepto del Estatuto vigente la anulación de sus propuestas y no poderse tener en cuenta los servicios prestados interinamente como primera condición de preferencia de las que señala el artículo 90 del Estatuto.

La de doña María de los Dolores Ballesteros Usano, contra la propuesta para la maternal de Córdoba, puesto que estando comprendidas tanto la propuesta como la reclamante en la Real orden de 21 de Junio de 1923 (GACETA del 25), hay que atenderse, como en la misma disposición se establece, a las preferencias que señala el artículo 90 del Estatuto y la señora propuesta reúne sobre la reclamante la segunda del mencionado artículo.

Las de doña Fulgencia Lara Gutiérrez, doña María del Carmen Aguera Amaya y doña Francisca Ríos Leiva, contra la propuesta pa-

ra Rivera la Alta (Córdoba), a favor de doña Encarnación Lázaro del Pino, por ser preferente el turno por el que se adjudica la Escuela de Rivera al cuarto, por el que las reclamantes tienen solicitado, según establece el artículo 75 del Estatuto.

La de doña María Formies Alcolea, por ser de igual fecha la vacante de Escamilla, que reclama, que la de Santa Engracia, para que figura propuesta y de acuerdo con la regla 10 de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (GACETA de 4 de Diciembre siguiente).

La de doña Enriqueta Lucas Oms, contra la propuesta para la Escuela número 51 B de Madrid, por haber ocurrido esta vacante con posterioridad a la número 9 A para que ha sido propuesta la reclamante y en la que se le confirma con arreglo a lo establecido en la instrucción 10 de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (GACETA de 4 de Diciembre siguiente).

Anulada la propuesta de doña Ramona de Llano Armengol, tercera, 389, 14-12-21, para una de las vacantes de Madrid, correspondientes al primer grupo y siendo peticionaria de la número 75 B del segundo grupo y con mejores condiciones de preferencia que doña Joaquina Lagares Molina, se anula esta adjudicación, confirmándose en la citada Escuela a doña Ramona de Llano Armengol.

Comprobado que existió error en la propuesta para las Escuelas números 79 B y 4 A, de Madrid, a favor de doña María Asunción Pleyán Condal y doña Francisca Teresa Linares Pereg, se anulan estas adjudicaciones, confirmándose en la 79 B a doña Joaquina Lagares Molina, y para la 4 A a doña Victoria Zárate Zurita, tercera, 699, 1-6-22, sin que por confirmarse a peticionario con mejores condiciones de preferencia, haya lugar a las reclamaciones de doña Encarnación Laruelo González, doña Manuela Pérez Gascón y doña Carmen Alonso Calera, desestimándose la reclamación de doña Celia García Dómine contra la señora Lagares, toda vez que el cargo que obtuvo en 1922 fué dirección de graduada, por lo que no le es de aplicación el artículo 85 del Estatuto de 1920, sino el 87 del mismo.

Confirmada en la propuesta provisional para Madrid doña Florentina Serrano, que a su vez aparecía propuesta para la Sección de gra-

duada de Zamora, adjudicación declarada en suspenso por la Real orden de 14 de Diciembre de 1926 (GACETA del 24), hasta la resolución de la de Madrid, se nombra definitivamente para la Sección de graduada de Zamora a doña Amalia Escudero Cordero, quinta, 1893, 1-9-1897.

Establecido en el apartado b) de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), que las peticiones de traslado han de enviarse señadas y firmadas, se da el caso de recibirse fichas de un mismo concursante, unas con este requisito indispensable y otras que carecen de él, y como ello se presta a errores, toda vez que un petionario puede aparecer al mismo tiempo que propuesto para una vacante, desestimada su petición para otra, como ha sucedido en las propuestas de D. Gabriel Jiménez Ciprián y doña Carmen Parra de la Fuente, se recuerda a los concursantes la imprescindible necesidad de llenar estos requisitos, como igualmente el detallar al margen del oficio de remisión los nombres de las Escuelas que solicitan y la provincia a que pertenecen, sin cuyos datos se declararán nulas sus peticiones.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1925 (GACETA del 17), no ha lugar a las reclamaciones de doña Dolores León, doña Antonia Dorotea González Taujis, doña Daniela Carmen García Martín y D. Benjamín Castaño Rano.

Con las modificaciones anteriores se declaran definitivas las propuestas contenidas en las órdenes de 4 y 7 de Enero anterior, aclarándose que en cuanto a las Escuelas de Madrid, no existiendo locales donde puedan prestar sus servicios todas las nombradas, se entenderá únicamente, a los efectos de provisión, confirmadas tantas propuestas como locales disponibles existan, comenzando por las propuestas para vacantes más antiguas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1927.

CALLEJO

Señores Director general de Primera enseñanza y Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

### Núm. 366.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Marzo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPREMO

##### SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo:

Pleito número 8.492.—D. José María de Palacio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 17 de Diciembre de 1926 sobre adquisición, con destino a los Museos Nacionales, de objetos artísticos del demandante. (Madrid.)

Núm. 8.493.—D. José Díaz de Villegas contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 25 de Noviembre de 1926 sobre reconocimiento de derechos. (Madrid.)

Núm. 8.494.—D. Alfonso Ródenas y Arregui contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Octubre de 1926 sobre clasificación como Oficial tercero excedente. (Madrid.)

Núm. 8.495.—D. Antonio Martínez Fresneda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Octubre de 1926 sobre escalafón. (Madrid.)

Núm. 8.496.—Doña Luisa Gómez y González contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 6 de Octubre de 1926 sobre recargo por moneda depreciada.

Núm. 8.497.—D. Alfonso García de Paso y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 19 de Octubre de 1926 sobre ingreso en el Cuerpo de Estado Mayor.

Núm. 8.498.—D. Lorenzo Fernández Raquena contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 19 de Octubre de 1926 sobre ingreso en el Cuerpo de Estado Mayor. (Madrid.)

Núm. 8.499.—D. Santos Pérez de la Jara contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 19 de Octubre de 1926 sobre exención contribución de la casa número 51 de la calle Diego de León. (Madrid.)

Núm. 8.500.—D. Juan Moles Ven-

tura contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de Septiembre de 1926 sobre nombramiento de D. Manuel Gómez García, Profesor de Dibujo de la Escuela Industrial de Logroño. (Granada.)

Núm. 8.501.—D. Francisco Javier Casals y Vidal contra la Real orden expedida por la Presidencia en 1.º de Noviembre de 1926 sobre designación de nueva Junta directiva del Centro Autonomista de Dependientes de Comercio e Industria. (Barcelona.)

Núm. 8.502.—Doña Leonor Valor y Gispert contra acuerdo del Tribunal económicoadministrativo sobre pensión. (Madrid.)

Núm. 8.503.—La Sociedad Avilés y Aznar contra acuerdo del Tribunal económicoadministrativo de 15 de Octubre de 1926 sobre liquidación del impuesto de Derechos reales. (Barcelona.)

Núm. 8.504.—La Sociedad Española de Comercio Exterior contra acuerdo del Tribunal económicoadministrativo de 27 de Octubre de 1926 sobre aforo de una expedición de aceite mineral. (Madrid.)

Núm. 8.505.—D. Fernando Flores Guillamón contra acuerdo del Tribunal económicoadministrativo de 29 de Octubre de 1926 sobre procedimiento de adeudo. (Alicante.)

Núm. 8.506.—D. Luis Die y Díaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Agosto de 1926 sobre concurso para la provisión de la plaza de Secretario-Contador de la Junta de Obras del puerto de Alicante. (Madrid.)

Pleito número 8.507.—D. Manuel Rivera y Atienza contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 17 de Noviembre de 1926 sobre concesión del empleo de General de brigada honorario. (Madrid.)

Núm. 8.508.—D. Federico Martínez Greciano contra la Real orden expedida por la Presidencia en 9 de Julio de 1924 sobre derecho a ocupar vacantes de subalternos en los Centros dependientes del Ministerio de Instrucción pública.

Núm. 8.509.—D. Luis Irozoqui y Tarrasa contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 15 de Octubre de 1926 sobre pago de multa por contrabando. (Pamplona.)

Núm. 8.510.—La Sociedad Nestlé Española de Productos Alimenticios contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Diciembre de 1926 sobre liquidación impuesto de utilidades. (Barcelona.)

Núm. 8.511.—Doña Mercedes Utgés Bernans contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 24 de Diciembre de 1926 sobre nombramiento de doña Pilar Sánchez para la plaza de Santa Coloma de Gramanet. (Barcelona.)

Núm. 8.512.—D. Segundo García y García contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 22 de Enero de 1927 sobre separación del servicio. (Madrid.)

Núm. 8.513.—D. Angel López Romallo contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 2 de Noviembre de 1926 sobre clasificación haber pasivo. (Pontevedra.)

Núm. 8.514.—D. José San Martín

Paniagua contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 2 de Agosto de 1926 sobre su ascenso a General de brigada de reserva. (Pontevedra.)

Núm. 8.515.—D. Miguel Cabanellas Ferrer contra el Real decreto expedido por el Ministerio de la Guerra en 4 de Noviembre de 1926 sobre su pase a la primera reserva. (Madrid.)

Núm. 8.516.—D. Elilberto Tønning y Dundas contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 26 de Noviembre de 1926 sobre pago de multa.

Núm. 8.517.—D. Francisco Pérez López y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Julio de 1926 sobre colocación en el Escalafón de la Beneficencia provincial de Almería. (Almería.)

Núm. 8.518.—D. Germán Pedraz y Hernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Noviembre de 1926 sobre supuesta venta de grano a menor precio que el de tasa. (Salamanca.)

Núm. 8.519.—D. Juan Sancho García contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de Noviembre de 1926 sobre varios nombramientos de Jefes de Administración del Cuerpo de Correos. (Madrid.)

Núm. 8.520.—El Ayuntamiento de San Juan de Plau contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Octubre de 1926 sobre posesión del monte Clot, Espadas y Elit. (Huesca.)

Núm. 8.521.—La Sociedad "Laboratorio Farmacéutico Nacional" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Noviembre de 1926. (Madrid.)

Núm. 8.522.—D. Gregorio Francisco y Francisco contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Octubre de 1926 sobre deslinde del monte "Hoyo Espedroso" del Ayuntamiento de Redondo. (Palencia.)

Núm. 8.523.—D. Luis Villar y Arenas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 13 de Noviembre de 1926 sobre su ascenso a Oficial primero del Cuerpo administrativo. (Madrid.)

Núm. 8.524.—D. Manuel Torregroso y Ruiz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de Enero de 1927 sobre nombramiento para la Escuela de El Estrecho (Murcia). (Teruel.)

Núm. 8.525.—D. Crisalde Rodríguez Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Noviembre de 1926 sobre su cesantía en el cargo de Auxiliar sanitario. (Madrid.)

Núm. 8.526.—El Ayuntamiento de Navalmaral de la Mata contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 29 de Julio de 1926 sobre baja de 49.621,60 pesetas al término de Sexmo de Plasencia. (Cáceres.)

Núm. 8.527.—D. Antonio Jiménez Bóccero contra la Real orden expedida

por el Ministerio de la Guerra en 2 de Octubre de 1926 sobre pago de obras ejecutadas en la finca Los Castillejos, en Tetuán de las Victorias. (Madrid.)

Núm. 8.528.—La Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Noviembre de 1926 sobre pago de multa. (Madrid.)

Núm. 8.529.—D. Alfredo Pérez de las Clotas contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 26 de Junio de 1926 sobre percibo de multa que le corresponde en el expediente instruido a D. José Calvo Recio. (Oviedo.)

Núm. 8.530.—Doña María Isabel Ruiz de Arana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 13 de Noviembre de 1926 sobre posesión del Título de Duque de Castel Sangro. (Murcia.)

Núm. 8.531.—D. Víctor Peray Espinosa contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 26 de Octubre de 1926 sobre supuesta defraudación por contrabando. (Barcelona.)

Núm. 8.532.—D. José Viscasillas Bernal contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Octubre de 1926 sobre su expulsión del Cuerpo de Telégrafos. (Barcelona.)

Núm. 8.533.—La Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Enero de 1927 sobre arbitrio por energía eléctrica. (Córdoba.)

Núm. 8.534.—Doña Dolores Delgado y García Santander contra la Real orden expedida por la Presidencia en 17 de Diciembre de 1926 sobre contrato de arrendamiento. (Madrid.)

Núm. 8.535.—Doña Luisa Sancho Mata contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Noviembre de 1926 sobre ingreso en el Ministerio de Instrucción pública del remanente del inmueble La Campanilla. (Madrid.)

Núm. 8.536.—D. Sinforoso Betoqui Cumba contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 18 de Noviembre de 1926 sobre haber pasivo. (Bilbao.)

Núm. 8.537.—Doña Olimpia Vázquez Gutiérrez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 20 de Noviembre de 1926 sobre nombramiento de doña Elena Vázquez para la Escuela de Lecio. (Orense.)

Núm. 8.538.—La Sociedad anónima Banco de Madrid contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 7 de Noviembre de 1926 sobre liquidación del impuesto de Utilidades. (Madrid.)

Núm. 8.539.—Doña Esperanza Verdguier y Blanco contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 14 de Noviembre de 1926 sobre pensión. (Sevilla.)

Núm. 8.540.—Doña Victoria Orte y Ofiate contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Febrero de 1927 sobre lugar en la relación de Auxiliares femeninos aprobados. (Madrid.)

Núm. 8.541.—D. Cayetano Felipe Trillo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 10 de Noviembre de 1926 sobre su separación del cargo de Escribano judicial. (Coruña.)

Núm. 8.542.—D. Pedro Viñas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de Noviembre de 1926 sobre marca. (Barcelona.)

Núm. 8.543.—Doña Milagros Martínez Mouredo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 7 de Diciembre de 1926 sobre reconocimiento de derechos.

Núm. 8.544.—La Sociedad Electra de Viesgo contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 9 de Noviembre de 1926 sobre liquidación del impuesto de Utilidades. (Bilbao.)

Núm. 8.545.—Doña Matilde Blanco Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 4 de Diciembre de 1926 sobre nombramiento para la Escuela de San José (Coruña). (Pontevedra.)

Núm. 8.546.—La Sociedad Pedro Domecq y Compañía contra acuerdo expedido por el Ministerio de Trabajo sobre concesión del modelo número 4.949. (Cádiz.)

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de Febrero de 1927.—El Secretario Decano, Severino Barros de Lis.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*Señalamiento de pagos para la próxima semana.*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 21 al 26 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Madrid, 18 de Marzo de 1927.—El Director general, Carlos Caamaño.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas.
78.722	1.125	Málaga.....	D. Francisco Senciáñez Alba.....	152,50
77.553	1.484	Albacete.....	Pionio Linares Osuna.....	62,00
77.686	»	Madrid.....	Juan Moreno Benabat.....	28,25
77.807	2.002	Tarragona.....	José Ferreres Jové.....	168,00
77.839	1.352	Burgos.....	Juan García Peraita.....	237,60
77.877	1.052	Jaén.....	José Hurtado Torres.....	18,00
77.992	996	Ciudad Real.....	Antonio Velasco Velasco.....	23,25
77.993	997	Idem.....	Faustino Segovia Morales.....	83,00
77.997	2.075	Cáceres.....	Daniel Mohedano Blanco.....	71,75
77.990	2.077	Idem.....	Raimundo Bueso Bueso.....	101,00
78.000	2.078	Idem.....	Saturnino Lorenzo Martín.....	95,75
78.002	1.354	Burgos.....	Mariano Martínez Ibáñez.....	13,50
78.003	565	Segovia.....	Santos de Antonio Alonso.....	58,00
78.004	2.572	Alicante.....	Francisco Antón Pastor.....	78,00
78.005	1.540	Baleares.....	Antonio Castaño Llompert.....	92,25
78.006	1.005	Zamora.....	Luciano Mata, Díez.....	41,00
78.007	1.006	Idem.....	Abelardo Domínguez Pastor.....	10,00
78.008	1.007	Idem.....	Marcelino Miguel Rodríguez.....	53,00
78.009	1.008	Idem.....	José Alonso Castaño.....	45,00
78.010	1.009	Idem.....	Manuel Martín Toribio.....	24,00
78.011	1.010	Idem.....	Raimundo Robles Rodríguez.....	178,20
78.012	1.011	Idem.....	Isaac Alonso Verde.....	53,00
78.013	1.012	Idem.....	Agustín Villaseca Corrales.....	50,00
78.014	1.013	Idem.....	Angel Sánchez García.....	169,00
78.015	»	Madrid.....	Lorenzo Martín Carretero.....	29,75
78.016	3.345	Sevilla.....	Antonio Navarro Míguez.....	113,00
78.017	3.346	Idem.....	Andrés Moscoso Rojano.....	38,00
78.018	2.290	Badajoz.....	Gumersindo Montero Arévalo.....	17,75
78.019	2.291	Idem.....	Juan Matamoros Najano.....	113,00
78.020	2.292	Idem.....	Félix Sánchez Sánchez.....	59,75
TOTAL.....				2.297,30

Madrid, 18 de Marzo de 1927.—P. El Director general, (Moisés Aguirre.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.

Valores que constituyen el capital de la Fundación en 31 de Diciembre de 1926, custodiados a su nombre en el Banco de España.

	<i>Pesetas efectivas.</i>
1.600.000 pesetas nominales en 3.200 acciones del Banco de España, al 630 por 100 (última cotización de Diciembre de 1926).....	10.080.000,00
200.000 pesetas nominales en 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, al cambio de 192,50 por 100 (última cotización de Diciembre de 1926).....	385.000,00
1.000.025 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, al cambio de 68,55 por 100 (última cotización de Diciembre de 1926).....	685.517,13
41.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1.º de Octubre de 1926. Valor real al 99 por 100, tipo de emisión.....	41.085,00
12.970,31 pesetas nominales en cinco acciones y un residuo (sin interés) de la extinguida Compañía de Gremios .....	>
<b>TOTAL EFECTIVO .....</b>	<b>11.191.602,13</b>

El aumento de capital que se observa con relación al año anterior, se debe a la adquisición de valores que se ha hecho en 1926 con tal objeto, y que más adelante se detalla.

*Cuenta general de la Fundación, correspondiente al año 1926.*

I N G R E S O S	<i>Pesetas.</i>
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con el Banco de España en 31 de Diciembre de 1925.....	591.501,67
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con la Sucursal del Banco de España en Santiago en 31 de Diciembre de 1925.....	30.680,63
En 25 de Enero de 1926, por beneficios correspondientes a las 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, propiedad de la Fundación, cupón número 67, a razón de 25 pesetas por acción.....	10.000,00
En 28 de Febrero de 1926, por los intereses correspondientes a las 44.625 pesetas nominales de la inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, y por los vencimientos de 1.º de Julio de 1925 a 1.º de Enero de 1926, con deducción del 20 por 100 impuesto.....	1.071,00
En 30 de Enero de 1926, por beneficios correspondientes al segundo semestre de 1925 de las 3.200 acciones del Banco de España, propiedad de la Fundación, a razón de 70 pesetas por acción.....	224.000,00
En 30 de Marzo de 1926, por intereses de 1.º de Abril de 1926 de las 212.900 pesetas nominales en títulos al portador de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del 20 por 100 de impuesto y 21,30 pesetas por derechos de custodia .....	1.681,90
En 6 de Abril de 1926, por los intereses correspondientes a las 44.625 pesetas nominales de la inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, y por el vencimiento de 1.º de Abril de 1926, con deducción del 20 por 100 y 4,50 pesetas por derechos de custodia.....	352,50
En 6 de Abril de 1926, por los intereses correspondientes a las inscripciones en que se han convertido las 442.400 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al 4 por 100, y que corresponden a diferentes vencimientos y a divisiones de esta partida, siendo sus vencimientos de los de Octubre de 1925, Enero y Abril de 1926, con deducción del 20 por 100 de impuesto.....	3.539,20
En 13 de Abril de 1926, por los intereses correspondientes a los vencimientos de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1926 de las 342.400 de la inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del 20 por 100 por impuesto.....	2.739,20
En 13 de Abril de 1926, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril de 1926 de las 42.400 pesetas nominales de la inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del 20 por 100 de impuesto .....	339,20
En 4 de Junio de 1926, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril de 1926 de inscripciones nominativas de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del 20 por 100 de impuesto.....	400,00
En 19 de Julio de 1926, por beneficios correspondientes a las 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, propiedad de la Fundación, cupón número 68, a razón de 30 pesetas por acción, deducidas 50 pesetas por derechos de custodia.....	11.950,00
En 19 de Julio de 1926, por beneficios correspondientes al primer semestre de 1926 de las 3.200 acciones del Banco de España, propiedad de la Fundación, a razón de 60 pesetas por acción.....	192.000,00
En 10 de Agosto de 1926, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1926 de la inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, deducido el 20 por 100 de impuesto.....	5.999,40
En 7 de Octubre de 1926, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre de 1926 de la inscripción nominativa Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del 20 por 100 de impuesto.....	5.999,40
<b>TOTAL DE LOS INGRESOS .....</b>	<b>1.082.254,10</b>

## P A G O S

RELACIÓN DE LOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO DE 1926, CON EXPRESIÓN DE LOS INTERESADOS, CONCEPTO POR EL QUE COBRAN Y CANTIDAD COBRADA

<i>Dotes.</i>	PESETAS
Artime Astray, doña María Dolores.....	5.500,00
Barreiro Franco, doña María.....	5.500,00
Barros y Barros, doña Florentina.....	5.500,00
Bustelo Otero, doña Consuelo.....	5.500,00
Cabaleiro Quinteiro, doña Elvira.....	5.500,00
Calvelo Vilán, doña María.....	5.500,00
Canicoba Cacheiro, doña Albina.....	5.500,00
Casas Fernández, doña Elvira.....	5.500,00
Casas García, doña María Consuelo.....	5.500,00
Cortizo Lois, doña Bertila.....	5.500,00
Couceiro Trigo, doña Socorro.....	5.500,00
Diz Lois, doña Albina.....	5.500,00
Figueroa Corbacho, doña Concepción.....	5.500,00
Fontaiña Sarrapio, doña Manuela.....	5.500,00
Fontenla Pazos, doña Elisa.....	5.500,00
Franco Martínez, doña Consuelo.....	5.500,00
García Varela, doña María de las Mercedes.....	5.500,00
Garrido Buela, doña María Benilde.....	5.500,00
Gómez Ponte, doña Celia.....	5.500,00
Iglesias Núñez, doña Josefa.....	5.500,00
Magariños Seoane, doña María Francisca.....	5.500,00
Martínez Rodríguez, doña Elena.....	5.500,00
Otero Lozano, doña Clotilde.....	5.500,00
Otero Sobrino, doña María de las Mercedes.....	5.500,00
Palmeiro Martínez, doña Josefina.....	5.500,00
Pazos Cobas, doña Esperanza.....	5.500,00
Pazos Gil, doña Dolores.....	5.500,00
Pazos Gil, doña Florinda.....	5.500,00
Pazos Martínez, doña Teresa.....	5.500,00
Portela Areal, doña María de la Concepción.....	5.500,00
Porto Vidal, doña María Guillermina.....	5.500,00
Ríos Eiriz, doña María Juana.....	5.500,00
Rodríguez García, doña María Digna.....	5.500,00
Ruibal Solla, doña María de la Concepción.....	5.500,00
Salgueiro Misa, doña Esperanza.....	5.500,00
Valea Martínez, doña Emilia.....	5.500,00
Varela Bouza, doña Cruz.....	5.500,00
Vidal Touriño, doña Elisa.....	5.500,00
	209.000,00
<i>Cuotas de acomodo.</i>	
Aboal Fentanes, D. José, Magisterio.....	1.500,00
Barreiro Curtada, D. José María, Medicina.....	1.500,00
Diz Lois, D. Cándido, Medicina.....	1.500,00
Eleizegui Sieyro, D. José, Medicina.....	1.500,00
Estévez Garra, D. Benjamín, Derecho.....	1.500,00
Fontoira Peón, D. Celestino, Medicina.....	1.500,00
García Cabezas, D. Carlos, Medicina.....	1.500,00
Jorge Franco, D. Manuel S., Magisterio.....	1.500,00
Lis Alonso, D. José Perito Mecánico electricista.....	1.500,00
Luces Gil, D. Javier, Derecho.....	1.500,00
Mariñas Santaló, D. Manuel, Medicina.....	1.500,00
Martínez Pombo, D. Joaquín, Medicina.....	1.500,00
Massó García, D. Salvador, Medicina.....	1.500,00
Núñez Figueroa, D. Verísimo, Derecho.....	1.500,00
Ozón Martínez, D. Eulogio, Magisterio.....	1.500,00
Quiroga Posada, D. F. Javier, Escuela Naval.....	1.500,00
Touriño Gómez, D. Manuel, Magisterio.....	1.500,00
Vázquez Alvarez, D. Luis, Medicina.....	1.500,00
Vidal Portela, D. José, Farmacia.....	1.500,00
	28.500,00
<i>Títulos de Licenciado.</i>	
Barreiro Curtada, D. José María, Medicina.....	850,00
Diz Lois, D. Cándido, Medicina.....	850,00
Estévez Garra, D. Benjamín, Derecho.....	850,00
Fontoira Peón, D. Celestino, Medicina.....	850,00
<b>Gómez Naveira, D. José, Derecho.....</b>	<b>850,00</b>
Mariñas Santaló, D. Manuel, Medicina.....	850,00
Martínez Piñó, D. Manuel, Medicina.....	850,00
Martínez Pombo, D. Joaquín, Medicina.....	850,00
Massó García, D. Salvador, Medicina.....	850,00
	7.650,00
<i>Suma y sigue.....</i>	245.150,00

PESETAS

Suma anterior.....	»	245.150,00
<i>Títulos de Bachiller en Instituto.</i>		
Alvarez García, D. Manuel.....		118,20
Aren Vilán, D. José.....		118,20
Bacariza Mallo, D. José.....		118,20
Bugallo Sineiro, D. José.....		118,20
Casal Aboy, D. Baldomero.....		118,20
Cuiñas González, D. Eligio.....		118,20
Fontoira Peón, D. Manuel.....		118,20
García de Castro y Novo, D. Manuel.....		118,20
Gesteira Vidal, D. Lorenzo.....		118,20
Gómez Martínez, D. Gumersindo.....		118,20
Gómez Pedreira, D. Feliciano.....		118,20
Gómez Pedreira, D. Manuel.....		118,20
Lois Cerviño, D. Armando.....		118,20
Martínez Rivas, D. José.....		118,20
Massó García, D. Angel.....		118,20
Núñez Rey, D. Felipe.....		118,20
Outón González, D. Aurelio.....		118,20
Pedín Botana, D. Pablo.....		118,20
Sayáns Mañoso, D. Manuel.....		118,20
Seoane López, D. José.....		118,20
Ventín Fentanes, D. Benito.....		118,20
		2.482,20
<i>Título de Perito mecánico electricista.</i>		
Lis Alonso, D. José.....		220,00
		220,00
<i>Títulos de Maestro.</i>		
Aboal Fentanes, D. José.....		127,90
Jorge Franco, D. Manuel S.....		127,90
Ozón Martínez, D. Eulogio.....		127,90
Ruibal Solla, D. Manuel.....		127,90
		511,60
<i>Pensiones de 1.100 pesetas.</i>		
Alvarez García, D. Luis, Medicina, 1.º.....		1.100,00
Andión Pena, D. Nicolás, Medicina, 1.º.....		1.100,00
Andión Pena, D. Nicolás, Medicina, 2.º.....		1.100,00
Andrade Sánchez, doña María del Carmen, Magisterio 3.º.....		1.100,00
Bacariza Rivera, doña María del Carmen, Piano, 3.º.....		1.100,00
Bacariza Rivera, doña María del Pilar, Piano, 3.º.....		661,50
Barreiro Curtada, D. José Antonio, Medicina, 3.º.....		1.100,00
Barreiro Curtada, D. José María, Medicina, 7.º.....		1.100,00
Barros Barros, D. Francisco, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Bermúdez de Castro, doña María Eugenia, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Boullosa Marín, doña Angela, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Boullosa Marín, D. Manuel, Perito mecánico electricista, 3.º.....		1.100,00
Boullosa Rajó, D. José, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Bouza Brey, D. Luis, Derecho, 4.º.....		1.100,00
Bouzas Estévez, D. Manuel, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Bouzas Estévez, D. Manuel, Magisterio, 2.º.....		1.100,00
Cacheiro Astray, D. Remigio, Medicina, 3.º.....		1.100,00
Cardama Mareque, D. Manuel, Sagrada Teología, 2.º.....		1.100,00
Casal Aboy, D. José, Ciencias, 1.º.....		1.100,00
Casas Fernández, D. José, Derecho, 4.º.....		1.100,00
Castelao Villarejo, D. Bernardo, Medicina, 5.º.....		1.100,00
Cobas Fontenla, D. José María, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Costas Maquieira, D. Servando, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Cotarelo Botana, doña María Pilar, Piano, 1.º.....		1.100,00
Cotarelo Botana, doña María Teresa, Piano, 1.º.....		1.100,00
Diz Lois, D. Cándido, Medicina, 7.º.....		1.100,00
Doval Amareile, D. Calixto, Derecho, 3.º.....		1.100,00
Doval García, D. Agustín, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Doval García, D. Agustín, Magisterio, 2.º.....		1.100,00
Doval García, D. Agustín, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Doval García, D. Germán, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Estévez Penas, doña Sara, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Fentanes Bouza, D. Publio, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Fernández García, D. Jaime, Comercio, 2.º.....		1.100,00
Fernández López, D. Emilio, Comercio, 3.º.....		1.100,00
Fernández Sayáns, D. Agustín, Medicina, 4.º.....		1.100,00
Fernández Sayáns, D. Marcelo, Derecho, 5.º.....		1.100,00
Fidalgo González, D. Ramón, Sagrada Teología, 1.º.....		1.100,00
Fidalgo Pereira, D. Manuel, Derecho, 2.º.....		1.100,00
Filgueira Valverde, D. José, Derecho, 4.º.....		1.100,00
Fontán Costas, D. Arturo, Sagrada Teología, 2.º.....		1.100,00
Fontoira Peón, D. Celestino, Medicina, 7.º.....		1.100,00
Fraga Lis, D. Balbino, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Fraga Lis, D. José, Perito mecánico, 2.º.....		1.100,00
Suma y sigue.....	»	248.363,80

PESETAS

248.363,80

<i>Suma anterior</i> .....	>	248.363,80
Fraga Lis, doña Rosa, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
García Bermúdez, doña María Esther, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
García Cabezas, doña Acacia, Piano, 3.º.....		1.100,00
García Cabezas, doña María Carmen, Piano, 2.º.....		1.100,00
Gómez Cobas, D. Antonio, Magisterio, 2.º.....		1.100,00
Gómez Durán, doña Leopoldina, Magisterio 2.º.....		1.100,00
Gómez Fontes, D. Marcelino, Medicina, 4.º.....		1.100,00
Gómez Fontes, D. Vicente, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Gómez Martínez, D. José, Magisterio, 4.º.....		1.100,00
Gómez Naveira, D. José, Derecho, 6.º.....		1.100,00
González Franco, doña María Angeles, Piano, 2.º.....		1.100,00
Iglesias Ameijeiras, D. Emilio, Derecho, 4.º.....		1.100,00
Iglesias Ameijeiras, D. Emilio, Derecho, 5.º.....		1.100,00
Iglesias Filgueira, D. Manuel, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Iglesias Romero, D. Jaime, Medicina, 1.º.....		1.100,00
Iglesias Romero, D. Jaime, Medicina, 2.º.....		1.100,00
Iglesias Romero, D. Jaime, Medicina, 3.º.....		1.100,00
Iglesias Romero, D. Jaime, Medicina, 4.º.....		1.100,00
Jorge Franco, D. Julio, Magisterio, 2.º.....		1.100,00
Jorge Franco, D. M. Salustiano, Magisterio, 4.º.....		1.100,00
Jorge Rodríguez, doña Raquel, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Lis Alonso, D. Ignacio, Medicina, 2.º.....		1.100,00
Lombos Pazos, D. José, Ciencias, 1.º.....		1.100,00
López Concejo, D. Dionisio, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
López González, D. Eugenio, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Luces Gil, D. Raúl, Derecho, 4.º.....		1.100,00
Malvar Vilanova, D. Demetrio, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Mareque Couto, D. Antonio, Derecho, 2.º.....		1.100,00
Mariñas Santaló, D. Juan, Medicina, 5.º.....		1.100,00
Mariñas Santaló, D. Manuel, Medicina, 7.º.....		1.100,00
Mariño Ferreira, D. José, Perito mecánico, 4.º.....		1.100,00
Martínez Malvar, D. Serafin, Ciencias, 1.º.....		1.100,00
Martínez Piñó, D. Manuel, Medicina, 7.º.....		1.100,00
Martínez Pombo, D. Alfonso, Derecho, 2.º.....		1.100,00
Martínez Pombo, D. Joaquín, Medicina, 6.º.....		1.100,00
Massó García, D. Angel, Derecho, 1.º.....		1.100,00
Massó García, D. Manuel, Medicina, 3.º.....		1.100,00
Massó García, D. Salvador, Medicina, 7.º.....		1.100,00
Mejoiro Bouzas, D. Celso, Perito mecánico electricista, 3.º.....		1.100,00
Montero Botana, doña Herminia, Piano, 1.º.....		1.100,00
Naveiro López, doña Carmen, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Outón González, doña María Pilar, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Ozón Martínez, D. Eulogio, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Ozón Martínez, D. Eulogio, Magisterio, 4.º.....		1.100,00
Pazos Solla, D. David, Perito mecánico electricista, 3.º.....		1.100,00
Pena Sayáns, D. Manuel, Magisterio, 4.º.....		1.100,00
Pérez García-Barros, D. Armando, Medicina, 3.º.....		1.100,00
Piñeiro Rodríguez, D. Antonio, Medicina, 6.º.....		1.100,00
Piñeiro Alonso, doña Carmen, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Pombo López, D. Antonio, Practicante de Medicina, 1.º.....		1.100,00
Portela Pardo, D. Angel José, Medicina, 6.º.....		1.100,00
Portela Pardo, D. Manuel, Medicina, 6.º.....		1.100,00
Portela Seijo, D. José, Perito mecánico electricista, 3.º.....		1.100,00
Quinteiro Filgueira, D. Fernando, Magisterio, 2.º.....		1.100,00
Quiroga Posada, D. F. Javier, Escuela Naval, 4.º.....		1.100,00
Regueira Vilanova, D. Segundo, Magisterio, 2.º.....		1.100,00
Regueira Vilanova, D. Segundo, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Rey Martínez, doña María Carmen, Filosofía y Letras, 2.º.....		1.100,00
Rivas Nogueira, D. Francisco, Ciencias, 1.º.....		1.100,00
Rivas Nogueira, D. Manuel, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Riveiro Filgueira, D. Manuel, Magisterio, 2.º.....		1.100,00
Rodríguez Franco, D. Armando, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Ruza Rodríguez, D. Benigno, Medicina, 4.º.....		1.100,00
Sayáns Mañoso, D. Manuel, Ciencias, 1.º.....		1.100,00
Secane Bópez, D. Pedro, Medicina, 5.º.....		1.100,00
Solla Adán, doña Mercedes, Magisterio, 1.º.....		1.100,00
Solla Adán, doña Mercedes, Magisterio, 2.º.....		1.100,00
Tojo Steiro, D. Gabino, Infantería, 1.º.....		1.100,00
Tojo Steiro, D. Ramón, Medicina, 2.º.....		1.100,00
Tombo Paz, D. Manuel, Magisterio, 3.º.....		1.100,00
Torre Silva, D. José, Medicina, 5.º.....		1.100,00
Torres Martínez, D. César, Derecho, 3.º.....		1.100,00
Tourinho Martínez, D. Enrique, Magisterio, 2.º.....		1.100,00
Tourón López, D. Manuel, Medicina, 3.º.....		1.100,00
Tourón López, D. Manuel, Medicina, 4.º.....		1.100,00
Vázquez Naranjo, D. Angel, Medicina, 3.º.....		1.100,00
Vázquez Naranjo, doña Avelina, Filosofía y Letras, 3.º.....		1.100,00
Vidal Portela, D. Secundino, Medicina, 2.º.....		1.100,00

133.761,50

*Suma y sigue*.....

382.125,30

PESETAS

Suma anterior.....

382.125,30

## Pensiones de 825 pesetas.

Abad Ameijeiras, D. José, Instituto, 5.º.....	825,00
Abad Ameijeiras doña Rosa, Instituto, 2.º.....	825,00
Aboal Fentanes, D. Aurelio, Seminario, Filosofía, 2.º.....	825,00
Adán Nogueira, D. José, Seminario, Latín, 3.º.....	825,00
Alonso Martínez, D. Aquilino, Seminario, Filosofía, 1.º.....	825,00
Alonso Martínez, D. Darío, Seminario, Latín, 3.º.....	825,00
Alonso Martínez, D. Benito, Instituto, 1.º.....	825,00
Alonso Martínez, doña María, Instituto, 1.º.....	825,00
Alvarez García, D. Manuel, Instituto, 6.º.....	825,00
Andión Pena, D. Cándido, Instituto, 1.º.....	825,00
Andrade Sánchez, D. Laureano, Instituto, 3.º.....	825,00
Andrade Sánchez, doña María de la Concepción, Instituto, 4.º.....	825,00
Aren Vilán, D. José, Instituto, 6.º.....	825,00
Astray Martínez, D. José Luis, Instituto, 3.º.....	825,00
Astray Martínez, D. José Luis, Instituto, 4.º.....	825,00
Astray Risueño, doña Isabel, Instituto, 4.º.....	825,00
Astray Risueño, D. Juan, Instituto, 5.º.....	825,00
Astray Risueño, D. Ramón, Instituto, 4.º.....	825,00
Bacariza Mayo, D. José, Instituto, 6.º.....	825,00
Bacariza Rovera, D. Augusto, Instituto, 4.º.....	825,00
Barros Barros, doña Anuncia, Instituto, 1.º.....	825,00
Barros Barros, D. Argimiro, Instituto, 2.º.....	825,00
Barros Barros, D. Manuel, Seminario, Latín, 4.º.....	825,00
Bermúdez de Castro, D. Antonio, Instituto, 3.º.....	825,00
Bermúdez de Castro, D. Fernando, Instituto, 5.º.....	825,00
Boquete Ferreiro, D. Gerardo, Seminario, Latín, 3.º.....	825,00
Boullosa Gómez, D. Casimiro, Seminario, Latín, 3.º.....	825,00
Boullosa Gómez, D. José, Instituto, 2.º.....	825,00
Bouzas Costa, D. Américo, Instituto, 1.º.....	825,00
Bugallo Sineiro, D. Apolinar, Instituto, 3.º.....	825,00
Bugallo Sineiro, D. José, Instituto, 6.º.....	825,00
Buigas Novo, D. Evaristo, Instituto, 3.º.....	825,00
Buigas Novo, D. Evaristo, Instituto, 4.º.....	825,00
Bustelo Otero, D. Manuel, Seminario, Latín, 3.º.....	825,00
Cacheiro Astray, D. Melchor, Instituto, 2.º.....	825,00
Cacheiro Astray, D. Melchor, Instituto, 3.º.....	825,00
Cacheiro Astray, D. Melchor, Instituto, 4.º.....	825,00
Canicoba González, D. Francisco, Instituto, 4.º.....	825,00
Casal Aboy, D. Baldomero, Instituto, 6.º.....	825,00
Casal Aboy, D. Manuel, Instituto, 5.º.....	825,00
Casas Fernández, doña María Luisa, Instituto, 1.º.....	825,00
Casqueiro López, D. Angel, Instituto, 5.º.....	825,00
Cerviño Gesteira, D. Miguel, Instituto, 1.º.....	825,00
Corbacho Vázquez, D. Antonio, Instituto, 2.º.....	825,00
Corbacho Vázquez, D. José, Instituto, 3.º.....	825,00
Corbacho Vázquez, D. Tirso, Instituto, 3.º.....	825,00
Corbal Estévez, D. Manuel, Instituto, 2.º.....	825,00
Costa Núñez, doña Ofelia, Instituto, 2.º.....	825,00
Costa Núñez, D. Sergio, Instituto, 5.º.....	825,00
Cotovad García, D. Antonio, Instituto, 1.º.....	825,00
Couto Alfonso, D. Antonio, Seminario, Filosofía, 2.º.....	825,00
Couto Alfonso, D. Luis, Seminario, Latín, 1.º.....	825,00
Couto Malléu, D. Amable, Instituto, 4.º.....	825,00
Couto Malléu, D. Antonio, Instituto, 5.º.....	825,00
Cuifias González, D. Eligio, Instituto, 6.º.....	825,00
Cunquero Mora, D. Alvaro, Instituto, 5.º.....	825,00
Dios Núñez, doña Felisa, Instituto, 2.º.....	825,00
Doval Amarelle, D. Ramón, Instituto, 4.º.....	825,00
Eiriz Ríos, D. Manuel, Instituto, 2.º.....	825,00
Estévez Alvarez, D. Manuel, Instituto, 4.º.....	825,00
Estévez Alvarez, D. Maximino, Instituto, 3.º.....	825,00
Estévez Martínez, D. Luis, Instituto, 4.º.....	825,00
Fentanes Blanco, D. Severino, Instituto, 5.º.....	825,00
Fentanes Gutiérrez, D. José, Seminario, Latín, 1.º.....	825,00
Fentanes Merino, D. Gerardo, Instituto, 3.º.....	825,00
Fernández López, doña María Elvira, Instituto, 2.º.....	825,00
Fernández López, D. Manuel, Instituto, 5.º.....	825,00
Fernández S. Mamed Hermo, D. Antonio, Instituto, 5.º.....	825,00
Fernández S. Mamed Hermo, D. Silverio, Instituto, 5.º.....	825,00
Fernández S. Mamed Vieira, D. Jesús, Instituto, 5.º.....	825,00
Ferrín Barros, D. Manuel, Seminario, Latín, 1.º.....	825,00
Fidalgo González, D. Manuel, Seminario, Filosofía, 3.º.....	825,00
Fidalgo Lugo, D. Antonio, Seminario, Latín, 4.º.....	825,00
Figueroa Mosteiro, D. Salvador, Instituto, 3.º.....	825,00
Fontaiña Nogueira, D. Manuel, Seminario, Filosofía, 3.º.....	825,00
Fontoira Peón, D. Luis, Instituto, 4.º.....	825,00
Fontoira Peón, D. Manuel, Instituto, 6.º.....	825,00

Suma y sigue.....

382.125,30

PESETAS

<i>Suma anterior</i> .....	»	382.125,30
Fraga Lis, D. Manuel, Seminario, Latín, 2.º.....		825,00
Fuentes Sayans, D. Ramón, Instituto, 5.º.....		825,00
García Bermúdez, D. Bernardino, Latín, 4.º.....		825,00
García Bermúdez, D. Lino, Seminario, Filosofía, 3.º.....		825,00
García Casas, D. Gonzalo, Instituto, 1.º.....		825,00
García Casas, D. Gonzalo, Instituto, 2.º.....		825,00
García Casas, D. Manuel, Instituto, 1.º.....		825,00
García Casas, D. Manuel, Instituto, 2.º.....		825,00
García de Castro y Novo, D. Manuel, Instituto, 6.º.....		825,00
García Couceiro, D. José, Instituto, 2.º.....		825,00
García Couceiro, D. Manuel, Instituto, 5.º.....		825,00
García Gómez, D. Bernardino, Instituto, 4.º.....		825,00
García Trabazo, D. José, Instituto, 4.º.....		825,00
García Trabazo, D. Julio, Instituto, 3.º.....		825,00
Garrido Buela, D. Manuel, Seminario, Latín, 2.º.....		600,00
Gesteira Vidal, D. Lorenzo, Instituto, 6.º.....		825,00
Gil Santos, doña Petra, Instituto, 1.º.....		825,00
Gómez Cobas, D. Marcial, Instituto, 2.º.....		825,00
Gómez Durán, D. Salustiano, Instituto, 3.º.....		825,00
Gómez Gómez, D. Hilario, Instituto, 3.º.....		825,00
Gómez Martínez, D. Gumersindo, Instituto, 6.º.....		825,00
Gómez Naveira, D. Camilo, Instituto, 2.º.....		825,00
Gómez Naviera, D. Clemente, Seminario, Latín, 4.º.....		825,00
Gómez Pedreira, D. Feliciano, Instituto, 6.º.....		825,00
Gómez Pedreira, doña María del Carmen, Instituto, 1.º.....		825,00
Gómez Pedreira, D. Manuel, Instituto, 6.º.....		825,00
González Laredo, D. Eladio, Instituto, 1.º.....		825,00
González Laredo, D. Raimundo, Seminario, Filosofía, 2.º.....		825,00
Iglesias Ameijeiras, doña Magdalena, Instituto, 3.º.....		825,00
Iglesias Ameijeiras, doña María Rosario, Instituto, 2.º.....		825,00
Lois Cerviño, D. Armando, Instituto, 6.º.....		825,00
Lois Cerviño, D. Rogelio, Instituto, 3.º.....		825,00
López Rodríguez, D. Benjamín, Instituto, 3.º.....		825,00
Losada Couceiro, D. Alberto, Instituto, 2.º.....		825,00
Malvar Vilanova, D. Angel, Instituto, 2.º.....		825,00
Mareque Fariñas, D. Elías, Instituto, 3.º.....		825,00
Mareque Jiménez, D. José María, Instituto, 3.º.....		825,00
Mariño Ferreira, D. Celso, Instituto, 4.º.....		825,00
Martínez Garrido, D. Benito, Instituto, 1.º.....		825,00
Martínez Garrido, D. Gonzalo, Instituto, 3.º.....		825,00
Martínez Garrido, D. Gonzalo, Instituto, 4.º.....		825,00
Martínez Garrido, D. Luciano, Instituto, 3.º.....		825,00
Martínez Gómez, D. José, Instituto, 4.º.....		825,00
Martínez López, D. Eduardo, Instituto, 1.º.....		825,00
Martínez Pazos, D. Aquilino, Instituto, 3.º.....		825,00
Martínez Pazos, D. Antonio, Instituto, 4.º.....		825,00
Martínez Rivas, D. José, Instituto, 6.º.....		825,00
Martínez Vidal, doña Rosa, Instituto, 1.º.....		825,00
Míguez Fernández, D. Germán, Instituto, 2.º.....		825,00
Míguez Fernández, D. Manuel, Instituto, 2.º.....		825,00
Montero Botana, D. José R., Instituto, 4.º.....		825,00
Muñíos Gómez, doña María, Instituto, 1.º.....		825,00
Naveiro Gómez, D. Eusebio, Instituto, 2.º.....		825,00
Naveiro López, D. José, Instituto, 5.º.....		825,00
Naveiro López, D. Manuel, Instituto, 2.º.....		825,00
Núñez Cea, D. Carlos, Instituto, 3.º.....		825,00
Núñez Meabe, D. Casto, Instituto, 2.º.....		825,00
Núñez Pérez, D. José, Instituto, 4.º.....		825,00
Núñez Rey, D. Cesáreo, Instituto, 4.º.....		825,00
Núñez Rey, D. Manuel, Instituto, 1.º.....		825,00
Otero Estévez, D. Manuel, Instituto, 5.º.....		825,00
Outón González, D. Amador, Instituto, 3.º.....		825,00
Outón González, D. Aurelio, Instituto, 6.º.....		825,00
Padín Botana, D. Manuel, Instituto, 2.º.....		825,00
Padín Botana, D. Pablo, Instituto, 6.º.....		825,00
Pallá Insúa, D. Antonio, Instituto, 1.º.....		825,00
Paz García, D. José, Instituto, 2.º.....		825,00
Pazos Pazos, D. Olegario, Instituto, 2.º.....		825,00
Pazos Solla, D. Manuel, Instituto, 2.º.....		825,00
Pena Sayáns, D. José, Instituto, 6.º.....		825,00
Pérez Pérez, D. Eduardo, Instituto, 2.º.....		825,00
Pichel Bouzas, D. Germán, Instituto, 1.º.....		825,00
Pedreira Ríos, D. Antonio, Instituto, 1.º.....		825,00
Piñeiro Casas, D. Vicente, Instituto, 3.º.....		825,00
Piñeiro Rodríguez, D. Angel, Instituto, 2.º.....		825,00
Portela Pazos, D. Cándido, Instituto, 1.º.....		825,00
Portela Pazos, D. Cándido, Instituto, 2.º.....		825,00
Portela Seijo, D. Juan, Instituto, 2.º.....		825,00
Portela Seijo, D. Manuel, Instituto, 3.º.....		825,00
<i>Suma y sigue</i> .....	»	382.125,30

PESETAS

<i>Suma anterior</i> .....	382.125,30
Quanteiro López, D. Antonio, Instituto, 4.º.....	825,00
Rey Martínez, D. Manuel, Seminario, Filosofía, 3.º.....	825,00
Rodríguez Gómez, D. Ramón, Instituto, 3.º.....	825,00
Romay Martínez, D. Carlos, Instituto, 1.º.....	825,00
Romay Martínez, D. Ramiro, Instituto, 2.º.....	825,00
Romay Martínez, doña Ramona, Instituto, 3.º.....	825,00
Romay García, D. Ramón, Instituto, 5.º.....	825,00
Samartín Cornes, D. Regino, Instituto, 2.º.....	825,00
Sayáns Castaño, D. Marceliano, Instituto, 6.º.....	825,00
Sayáns Orcoyen, D. Manuel, Instituto, 1.º.....	825,00
Seijo Hermida, D. Joaquín, Instituto, 1.º.....	825,00
Seijo Hermida, D. Ricardo, Instituto, 4.º.....	825,00
Secane López, doña Estela, Instituto, 2.º.....	825,00
Secane López, D. José, Instituto, 6.º.....	825,00
Secane López, D. Luis, Instituto, 4.º.....	825,00
Secane López, D. Luis, Instituto, 5.º.....	825,00
Secane López, D. Rafael, Instituto, 3.º.....	825,00
Secane López, D. Rafael, Instituto, 4.º.....	825,00
Sieyro Nieto, D. Luis, Instituto, 3.º.....	825,00
Torres Barrós, D. José, Instituto, 3.º.....	825,00
Torres Barrós, D. Manuel, Instituto, 1.º.....	825,00
Torres Martínez, D. Manuel, Instituto, 4.º.....	825,00
Touriño Martínez, D. José, Instituto, 4.º.....	825,00
Touriño Martínez, D. Juan, Instituto, 3.º.....	825,00
Vázquez Trabazo, D. Antonio, Instituto, 3.º.....	825,00
Vázquez Trabazo, D. Daniel, Instituto, 2.º.....	825,00
Vázquez Trabazo, D. Luis, Instituto, 3.º.....	825,00
Vázquez Urrea, D. Arturo, Instituto, 3.º.....	825,00
Ventín Fentanes, D. Benito, Instituto, 6.º.....	825,00
Vilán Gómez, D. Segismundo, Instituto, 4.º.....	825,00
Vilanova Rodríguez, D. Juan, Instituto, 2.º.....	825,00

154.050,00

Pagado por los gastos de material en el año.....	5.340,67	
Idem id. por los del personal en el año.....	8.250,00	
		13.590,67
Inversiones de renta de la Fundación en adquisición de valores para aumento de su capital.....		201.694,42
Idem id. para concurrir al empréstito de Deuda amortizable últimamente celebrado.....		41.085,00
SUMA TOTAL.....		792.545,39

## RESUMEN

Importan los ingresos.....	1.082.254,10	
Importan los gastos.....	792.545,39	
		289.708,71

*Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente en 31 de Diciembre de 1926:*

En el Banco de España de Madrid.....	258.794,05	
En la Sucursal del mismo en Santiago.....	30.914,66	
		289.708,71

*Reseña de los valores adquiridos para aumento de capital:*

En Enero de 1926 se adquirieron 50.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al tipo de 68,50 por 100, con cupón de 1.º de Abril 1926, importando tal adquisición, según póliza de Bolsa y recibo del Banco de España, que fué el encargado de la adquisición, pesetas efectivas.....	34.334,76
En 13 de Abril de 1926 se adquirieron 50.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al tipo de 67,75 por 100, con cupón de 1.º de Julio de 1926, importando tal adquisición, según póliza de Bolsa y recibo del Banco de España, que fué el encargado de la adquisición, pesetas efectivas.....	33.958,91
En 6 de Octubre de 1926 se adquirieron 100.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al tipo de 67,15 por 100, con cupón de 1.º de Enero de 1927, importando tal adquisición, según póliza de Bolsa y recibo del Banco de España, que fué el encargado de la adquisición, pesetas efectivas.....	67.317,28
En 2 de Noviembre de 1926 se adquirieron 100.100 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al tipo de 66,65 por 100, con cupón de 1.º de Enero de 1927, importando tal adquisición, según póliza de Bolsa y recibo del Banco de España, que fué el encargado de la adquisición, una vez rebajadas las 800,80 pesetas importe del cupón de 1.º de Enero de 1927, que se separa, pesetas efectivas.....	66.083,47
TOTAL INVERTIDO.....	201.694,42

La precedente cuenta corresponde con los justificantes que la acompañan y con los asientos del libro de Intervención que lleva este Patronato.

Santiago, Enero de 1927.—El Apoderado del Patrono, Angel de Acosta.

10 Marzo 1927.—Aprobada.—El Juez protector, Galo Ponte.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

## CIRCULAR

A partir del 1.º de Abril próximo y durante el trimestre las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico se percibirán con el equivalente de una peseta veintidós céntimos (1,22) por franco-oro.

Madrid, 18 de Marzo de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA**

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Mahón la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética con Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Enero de 1927.—El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Cáceres la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética con Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, y los Auxiliares de los mismos Centros que pertenezcan a la Sección correspondiente y acrediten las condiciones exigidas

en la Real orden de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de Marzo de 1927.—El Director general, González Oliveros.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha.

Esta Dirección general ha dispuesto que la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, de la Facultad de Medicina de Cádiz, sea agregada a la convocatoria de oposición libre entre Doctores que, para la provisión de igual Cátedra en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, fué anunciada en la GACETA DE MADRID de 19 de Noviembre de 1925.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de Abril de 1910:

1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Haber cumplido veintidós años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA, hasta el en que se cumpla el mes, según dispone el párrafo quinto del artículo 4.º del Reglamento.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento; no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

Los aspirantes deberán tener en cuenta las prescripciones que en relación con las agregaciones de Cátedras a convocatorias de oposiciones ya anunciadas para la provisión de otras, señala el último párrafo del artículo 4.º del Reglamento.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de Mayo de 1923. También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de Marzo de 1927.—El Director general, González Oliveros.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a Agustín Arroyo, Palafrero de esa Escuela, un mes en concepto de segunda y última prórroga, sin sueldo, a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y el del interesado, con inclusión del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1927.—El Director general, González Oliveros.

Señor Director de la Escuela de Veterinaria de esta Corte.

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Con el fin de establecer la enseñanza de la Sericicultura en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de una manera práctica y eficaz, y no pudiendo implantarse, por ahora, en todas las Escuelas, porque para ello se precisa disponer de hoja de morera, semilla, local adecuado y útiles necesarios, que de momento, no pueden improvisarse en la medida necesaria; y teniendo en cuenta, por otra parte,

que tratándose de una enseñanza nueva en el programa de las Escuelas conviene elegir, por de pronto, las cien localidades y Maestros que se hallen en las mejores circunstancias para divulgar esta clase de conocimientos, asegurando, de este modo, con las enseñanzas de ensayos hechos con las posibles garantías de acierto, el futuro desenvolvimiento de la enseñanza sericícola en las Escuelas, poderoso medio que tanto puede contribuir al fomento de una industria que cuenta en nuestra Patria con un pasado esplendor.

Esta Dirección general ha dispuesto que los Inspectores Jefes de Primera enseñanza, de acuerdo con las Inspectoras e Inspectores de zona, remitan a este Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, una propuesta máxima de diez Maestras o Maestros que se hallen en las condiciones de establecer en la próxima primavera, en sus respectivas Escuelas, la enseñanza práctica de la sericultura y cuenten con los siguientes medios:

a) Hoja de morera, manifestando la cantidad de que pueden disponer, teniendo en cuenta, por ejemplo, que

cuatro o cinco moreras buenas en plena producción, pueden producir hoja para la crianza de cinco gramos de simiente.

b) Local (obrador) de 16 a 20 metros cúbicos.

De las referidas propuestas se elegirán cien Maestras o Maestros a a quienes se facilitará la simiente y útiles necesarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Inspectores Jefes de Primera enseñanza.

Preparándose la organización de un curso de perfeccionamiento de educación física para Maestros de Escuelas nacionales, con el fin de formar personal capacitado para llevar a la realidad, con garantías y base de acierto, los planes y métodos de educación física, como poderoso elemento para la formación íntegra de la vida del niño, curso que ha de tener lugar, como los celebrados anteriormente con este mismo objeto y en análogas condiciones, en la Escuela

Central de Gimnasia de Toledo, sirvase V. S. proponer a esta Dirección general, en el plazo de ocho días y con la conformidad del interesado, un Maestro de las Escuelas nacionales de esa provincia para asistir al expresado curso, teniendo en cuenta que dicho Maestro no ha de exceder de treinta y dos años de edad, disfrutar de salud y perfecta constitución orgánica y que haya demostrado afición a los estudios y prácticas de educación física, procurando, a ser posible, que desempeñe el cargo en Escuela graduada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y expresado efecto. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Inspectores Jefes de Primera enseñanza de las provincias de Alava, Almería, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias (Santa Cruz de Tenerife), Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zamora.